

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
Revisión de Reglamento Interior del Condominio.				
DESCRIPCIÓN:		Cédula:	Código de la 195TSAYU	
Es la revisión que realiza la Procuraduría Condominal del proyecto de Reglamento Interior del Condominio, con la finalidad de verificar que el mismo cumpla con lo establecido por la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 44 y 45 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.</p> <p>Artículo 54 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Acuerdo y observaciones en su caso al proyecto de Reglamento Interior del Condominio.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los condóminos deciden aprobar o reformar su Reglamento Interior.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, la revisión del Reglamento Interior, se realizar siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.			
REQUISITOS:	ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Llenar el formato de solicitud en la página web de la Procuraduría Condominal, o de forma presencial en la Procuraduría Condominal.	SI	1	Artículo 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2. Propuesta del Reglamento Interior	SI	1	Artículos 116 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
3. Identificación oficial vigente del Administrador o integrante del Comité de Administración o de la Mesa Directiva	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

4. Documento con el cual acredita ser el Administrador, o del integrante del Comité de Administración, o de la Mesa Directiva. Artículo 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Procuraduría Condominal Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
NO APLICA			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a las oficinas de la Procuraduría Condominal y solicitar el formato respectivo para le trámite. Llenar el formato cumpliendo con los requisitos establecidos en el mismo. Una vez requisitado deberá ser presentado y posteriormente esperar el acuerdo y observaciones que realice la Procuraduría Condominal.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días		
COSTO:	NO APLICA	Fundamento Jurídico NO APLICA	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Deberá presentarse el proyecto de Reglamento Interior del Condominio cumpliendo con lo que establece la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaria del Ayuntamiento		Procuraduría Condominal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón		
DOMICILIO:	CALLE: Avenida Primero de Mayo	NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA:	Centro Urbano	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli
C.P.: 54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55 5864 2500		5200	NO APLICA	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:		Procuraduría Condominal		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		C. MARISELA BLANQUET TORRES		
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida La Súper	NO. INT. Y EXT.:	Lote 3- 7A-7B
COLONIA:	Centro Urbano		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55 58 64 09 71		NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	Si, mismo que deberá ser debidamente requisitado en las oficinas de la Procuraduría Condominal.			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es el Reglamento Interior?			
RESPUESTA:	El instrumento jurídico formado por el conjunto de acuerdos de observancia obligatoria por los condóminos y residentes, en los que se establecen las normas internas de convivencia de un condominio.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede solicitar que la Procuraduría Condominal, emita el Reglamento Interior del Condominio?			
RESPUESTA:	No, tiene que presentar su propio proyecto de Reglamento Interior del Condominio.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién aprueba el Reglamento Interior del Condominio?			
RESPUESTA:	La asamblea (todos los condóminos)			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
NO APLICA				

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Marisela Blanquet Torres Procuradora Condominial de Cuautitlán Izcalli</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>13/AGOSTO/2025.</p>
--	--	---